



San Andrés Islas, Dieciséis (16) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2017-00239-00
Demandante	DANILZA JAMES GÓMEZ
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00267-2022

Vista la nota de secretaría que antecede, una vez revisado el plenario, se advierte que se encuentra pendiente el emplazamiento de las personas indeterminadas.

No obstante, se dispondrá que se efectúe nuevamente el emplazamiento de las personas indeterminadas, como quiera que si bien está ordenado mediante auto de fecha 08 de febrero de 2018, la publicación del emplazamiento por el periódico LA REPÚBLICA o en una radiodifusora local Radio CRISTIANA, conforme a las reglas plasmadas en el artículo 10º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, establece que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por otro lado, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., el Despacho ordenará que, por secretaría, se requiera a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que se pronuncie sobre el oficio No. 0074-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, en el cual se le ofició a fin de que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con número catastral 0100000000260031000000000, antes 010000260031000 emitido por el IGAC de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento las Personas Indeterminadas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble objeto de ésta litis, a fin de que sean hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el artículo 10º de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, que dice que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Ordenar requerir a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que se pronuncie sobre el oficio No. 0074-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, en el cual se le oficio a fin de que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con número catastral 0100000000260031000000000, antes 010000260031000 emitido por el IGAC de ésta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Pua

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721740d99ad5175027ca97e936c6c6d7c0546aeab0570308ebe241921a3e998f**

Documento generado en 16/08/2022 05:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>